



Proceso: EJECUTIVO

Radicación: 680014003015-2020-00351-00

Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias para proveer. Bucaramanga, catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023)

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Una vez revisada la solicitud de levantamiento la medida cautelar decretada sobre el vehículo de placas TAL - 131 de propiedad de los demandados MAYRA FERNANDA ORTIZ DUARTE y JULIAN ANDRES ORTIZ DUARTE, elevada por la parte demandante, encuentra el despacho, que lo solicitado se ajusta a lo preceptuado en el numeral primero del artículo 597 del C.G.P.

Así las cosas, el JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: LEVANTAR la medida de cautelar de EMBARGO Y posterior SECUESTRO del VEHÍCULO de placas TAL – 131 de propiedad de MAYRA FERNANDA ORTIZ DUARTE C.C. 1.098.746.724 Y JULIAN ANDRES ORTIZ DUARTZ C.C. 1.098.768.600. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GUSTAVO RAMÍREZ NÚÑEZ
Juez

El anterior auto se publica en anotación por estados electrónicos el día 17 de abril de 2023.

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

CONSTANCIA: Dando cumplimiento a lo ordenado en auto que precede, se libró el oficio No. 1176. Bucaramanga, 14 de abril de 2023

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario